

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0110, VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de CLAUDIA PATRICIA y NOHORA LILIANA USGAME MARTÍNEZ contra JOSÉ MIGUEL USGAME OLAYA.

Visto el informe secretarial que antecede y la providencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, se dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 3 de diciembre de 2.021.
2. Requiérase nuevamente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Facatativá, Cundinamarca, para que remitan el expediente a él solicitado con oficio 746, esto es, el proceso de filiación o de determinación de paternidad No. 1267 de MARIA ELENA OLAYA contra LEOPOLDO USGAME.
3. Remítase copia de los autos en los cuales se ha solicitado al homólogo de Facatativá, Cundinamarca, copia del expediente que es vital para resolver el asunto de la referencia y de los oficios correspondientes con los soportes de recibo y remítanse los mismos al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca a fin de que se desarrolle vigilancia especial respecto de la mora en la provisión de la respuesta a lo requerido.
4. Téngase por recibida la copia de la escritura pública No. 1235 del 31 de diciembre de 2.015 de la Notaría Única de Villetea, Cundinamarca.
5. Una vez se arrime la copia del expediente de que trata el numeral 2 del actual proveído, se tomarán las medidas que corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0a2601557a5028b0a643852a176b359af8e5d49671251fe0d9f4ced60675ee**

Documento generado en 21/01/2022 02:50:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>